

Instituto Educativo

Nissi

Manual De Convivencia



Licencia de funcionamiento N° 8500 de la
Secretaria de Educación Distrital de
Cartagena



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
 Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| TABLA DE CONTENIDO | |
|----------------------------|---|
| HIMNO INSTITUCIONAL | |
| PRESENTACIÓN | |
| CAPITULO I | DISPOSICIONES INSTITUCIONALES JUSTIFICACION Objetivos Del Manual De Convivencia Filosofía Institucional: Misión Visión |
| CAPITULO II | DISPOSICIONES GENERALES |
| CAPITULO III | INGRESO A LA INSTITUCIÓN Proceso de Matricula |
| CAPITULO IV | DE LOS ESTUDIANTES |
| CAPITULO V | PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA NISISTA |
| CAPITULO VI | ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES |
| CAPITULO VII | DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES |
| CAPITULO VIII | DERECHO, DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES |
| CAPITULO IX | PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE |
| CAPITULO X | PERFIL DEL ESTUDIANTE |
| CAPITULO XI | DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES |
| CAPITULO XII | SITUACIONES O FALTAS DE LOS ESTUDIANTES |
| CAPÍTULO XIII | PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR |
| CAPITULO XIV | OBLIGACION Y COMPROMISO DE LOS DOCENTES |



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

HIMNO DEL INSTITUTO EDUCATIVO NISSI

I ESTROFA

Con trabajo, derecho y voluntad,
Lograremos una buena sociedad.
El Espíritu Santo de Dios es nuestra guía
y nuestra inspiración.

II ESTROFA

Anunciando el evangelio con valor
Ganaremos nuestro galardón

Siendo ejemplo y testimonio a los demás
Los Nissistas lo vamos a lograr.

CORO

La excelencia y calidad será la misión
Con estudio y con rigor los Nissistas lo harán y Jesús irá delante
El será nuestra bandera Instituto Nissi triunfará.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

Dados los cambios normativos generados por la expedición de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el acuerdo reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y teniendo en cuenta la necesidad de actualizar y adecuar la normatividad institucional a las nuevas normas, la dirección general de esta Institución convocó entre los meses de agosto a octubre de 2015 a los estamentos del gobierno escolar para realizar la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION para el periodo.

La presente cartilla contiene en detalle el texto de los artículos del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación que fueron modificados y actualizados con la participación de la comunidad educativa. El resto del contenido del manual sigue vigente. Es importante precisar que El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es el conjunto de principios, normas y procedimientos que deben tener en cuenta los integrantes de la Comunidad Educativa a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes, procurando que estas siempre sean sanas, dignas y pedagógicas, como respuesta a las exigencias de la Política Educativa Colombiana, expresada en la Constitución Nacional, en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y en las demás normas que rigen el sector educativo, desde las cuales se enfatiza que la formación integral de las niñas, niños y adolescentes es y debe asumirse como responsabilidad compartida por el Estado, la Sociedad y la Familia.

A partir de esta consideración, el Consejo Directivo del Instituto Educativo Nissi, adoptó las adecuaciones contenidas en el presente documento, como resultado del consenso general de la Comunidad Educativa. Este proceso se realizó a través de los representantes en los distintos órganos del Gobierno Escolar mediante de un estudio serio y responsable de las normas vigentes hasta el año 2015, realizando los ajustes al nuevo marco jurídico colombiano y a las nuevas realidades del mundo actual.

Se espera que este canon de comportamiento sea acatado por convicción, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa Nissi, como una manera de aportar a la formación integral de los estudiantes y al progreso general de la institución.

REINELDA GUDIÑO GONZALEZ
RECTORA



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Consejo Directivo:

Acuerdo: No. 23 (20 de octubre de 2015) Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar del Instituto Educativo Nissi.

El Consejo Directivo del Instituto Educativo Nissi. Institución Educativa Privada, como instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios resuelve:

Resolución 03 de octubre 20 de 2015.

Por cual se modifica el Manual de convivencia. El consejo Directivo del Instituto Educativo Nissi en uso de atribuciones legales y:

Considerando:

Que es deber de la Comunidad Educativa del Instituto Educativo Nissi, cumplir y hacer cumplir los principios y mandatos referidos a garantizar los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, consagrados en normas de distinto orden y naturaleza, y que para ello es necesario adoptar el Manual de Convivencia, como instrumento legal a través del cual se establecen las bases que regulan el funcionamiento institucional.

- a. En el marco transitorio del estado de emergencia, económica, social y ecológica en el territorio nacional derivado por la pandemia Covid -19 El gobierno y la organización mundial de la salud instan a los estados adoptar medidas y acciones urgentes que protejan la vida, por lo cual mediante resolución 385 del 12 de marzo 2020 se hace necesario el aislamiento social preventivo en coherencia con la situación la cual se revierta en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa, por lo que se ajusta este manual y se implementan los lineamientos preventivos reglamentando la normatividad con la modalidad del trabajo en casa, dentro de las medidas que emite el ministerio de educación para la (Educación Remota), dando así la continuidad del proceso educativo para la culminación escolar del 2020.

TENIENDO EN CUENTA:

- b. Que la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 aún sigue vigente, se modifica el manual de convivencia implementando el modo de alternancia para el retorno a las aulas en el 2021



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c. De acuerdo a la circular N° 102 de 2021 – orientaciones para el regreso a clases con presencialidad conforme lo establecido en la resolución 777 del 2021 y la directiva 05 de 2021. Siguiendo las directrices del ministerio de educación nacional, se actualiza el manual de convivencia tomando la resolución 777 del 2021 expedido por el ministerio de salud y protección social y la directiva 05 del 17 de junio del 2021, expedida por el ministerio de educación nacional, cumpliendo lo anterior el Instituto Educativo Nissi participa activamente del retorno a las aulas gradual y progresivo, siguiendo los protocolos de bioseguridad conforme a lo establecido anteriormente.
- d. Que es necesario conocer los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa, para que cada quien asuma el obligatorio cumplimiento de lo que por ley le corresponde, de manera especial lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y sus reglamentarios; Ley 715 de 2000; Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario); Artículo 25 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); Decreto 1850 de 2002; Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia); Resolución 2343 de 2002 (Código de Ética de la Secretaría de Educación de Bogotá) y Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar); Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan el sistema educativo en Colombia.
- e. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática por parte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, de manera especial por parte de los estudiantes, en cumplimiento de los Artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de 2006.
- f. Que tanto los estudiantes como sus padres, al igual que los docentes, directivos, personal administrativo y demás personal vinculado al Colegio, deben tomar conciencia de su responsabilidad frente al logro de los objetivos institucionales, y por consiguiente deben comprometerse con el conocimiento, cumplimiento y difusión del presente Manual.
- g. Que mediante Resolución No. 001 del 10 de abril de 1995, se adopta el Manual de Convivencia Social del Instituto Educativo Nissi, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- h. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- i. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- j. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Instituto Educativo Nissi, se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- k. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social del, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
- l. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- m. Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Social
- n. Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa del Instituto Educativo Nissi.

RESUELVE:

Artículo primero: Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA del INSTITUTO EDUCATIVO NISSI

Artículo segundo: Delegar al comité de convivencia institucional y a los comités de asistencia activa para difundir, aplicar, hacer seguimiento y recolectar las observaciones de la comunidad educativa que surjan de la aplicación del presente manual y que puedan ser usadas como insumos para su posterior actualización.

Artículo tercero: Delegar en la rectoría la responsabilidad para realizar la publicación del presente manual y su entrega a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa Nissi.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena D.C. al 20 de octubre de 2015



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

JUSTIFICACION

- El Instituto Educativo Nissi, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyan directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.
- Esta comunidad educativa formada por alumnos, padres de familia, docentes, personal Administrativo y de servicio , se ofrece: como institución dinámica y viva que vela por el bienestar de los alumnos, la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y espirituales en un clima de libertad, disciplina y temor a Dios, que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.
- Considerando que los alumnos deben estar preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad, respeto, Temor a Dios y para que estos valores conlleven el pleno y armonioso desarrollo de personalidad, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento escolar se administren de modo compatible con la dignidad humana de los alumnos, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad.
- Con el presente documento, una vez puesto en marcha por la familia Nissi, se optimizará el que hacer pedagógico de sus integrantes, bajo una filosofía transformacional que compromete a todos alrededor de valores, actitudes y en sí, un proceso de actualización a que tiene toda persona natural en Colombia.

1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:
- Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Nissi
- Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Nissi
- Dar a conocer a los alumnos las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo del alumnado ante la comunidad.
- Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, alumnos, padres de familia y demás estamentos del plantel
- Orientar y estimular a los alumnos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades
- Estimular en el alumnado su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar

1.2 Filosofía Institucional:

El Instituto Educativo Nissi tiene como filosofía trabajar por el desarrollo integral de los niños y jóvenes, fundamentado en la palabra de Dios como base principal del crecimiento espiritual. Motivándolos a cumplir con el compromiso de construir y testificar en la familia; y en la comunidad impulsando al estudiante a fijar metas en el futuro para una buena sociedad.

1.3 Misión:

El Instituto Educativo Nissi está basado en los principios bíblicos, y tiene como misión formar seres sociales íntegros e independientes con habilidades, compromiso, autonomía y sentido de pertenencia; fortalecidos en el respeto y el temor a Dios. Orientados por docentes altamente calificados y preparados en la enseñanza, Inspirados en el amor, Innovando en los programas curriculares para instruir jóvenes en valores fundamentados en la palabra de Dios

1.4 Visión:

El Instituto Educativo Nissi se proyecta al 2029 como una institución líder que responda a las necesidades de la educación actual, integra y de alta calidad. Reforzando los valores en todos los quehaceres pedagógicos fundamentados en el amor y temor a Dios, para integrar a la sociedad, como un ser espiritual, positivo que valore la diversidad; aceptando y respetando las diferencias individuales, aplicando los conocimientos previos y las tecnologías como herramientas de cambio, en atención a la demanda del distrito de Cartagena y el caribe colombiano en coherencia con el proyecto de la nación.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Naturaleza:

El Instituto Educativo Nissi, con domicilio en la ciudad de Cartagena, república de Colombia, es una Institución de carácter privado.

ARTICULO 2: Objeto:

Aprobar el presente reglamento en virtud a lo establecido en el Título III Capítulo 4 del Artículo 87 de la Ley 115 General de Educación de 1999; donde se rige el reglamento o manual de convivencia de las instituciones

ARTÍCULO 3:

Las disposiciones propias están establecidas en el reglamento académico y en los planes de estudios respectivos, siendo de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes

ARTICULO 4: Conceptos Y Normas Generales:

“Con el objeto de precisar el marco conceptual que soporta la aplicación de las normas jurídicas que regulan la convivencia escolar, a continuación, se transcriben las definiciones básicas que establece la ley 1620 de 2013:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado."

ARTÍCULO 5. Siguiendo con el interés de facilitar la comprensión y cumplimiento de las normas y procedimientos que aquí se establecen, a continuación, se presentan los conceptos y principios que fundamentan la convivencia en la institución: **Se incluye como nuevo el texto correspondiente a los conceptos de promoción, prevención y atención.**

1. **La promoción:** Son las políticas institucionales que fomentan la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno que permita el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **La prevención:** Es la disposición de acciones que se aplican de forma anticipada para minimizar e incluso eliminar la ocurrencia de un riesgo, que podría afectar la realización efectiva de los derechos. Es una estrategia de orden formativo que facilita la integración de la comunidad y crea vínculos de responsabilidad y compromisos mutuos
3. **La atención:** Son aquellas acciones que permiten asistir a la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la definición, implementación y seguimiento de protocolos internos."



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO III

INGRESO A LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 6: Quien aspire a ingresar a cualquier grado de la institución puede hacerlo mediante la siguiente forma:

- a. Inscripción: Es el acto por el cual un aspirante solicita su admisión al Instituto para adelantar sus estudios. Podrán inscribirse como aspirantes a estudiantes del Instituto:
 - Los escolares que tengan la edad establecida para cursar el grado correspondiente.
 - Cancelar el valor mínimo de la inscripción

- b. Proceso de Admisión:
 - Hoja de Matrícula debidamente diligenciada, reclamada en la Secretaría Académica, la cual se firmará en la Institución, en presencia del padre de familia o tutor legal, responsable de su formación, en la fecha y hora establecidas por la Institución para cada año.
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Registro civil de nacimiento
 - Certificado de vacunas (preescolar).
 - Fotocopia del carné vigente de la EPS, ARS o SISBEN.
 - Para estudiantes de básica primaria hasta grado cuarto el boletín original del último grado cursado.
 - Firmar un compromiso de responsabilidad por daños generados por el estudiante en inmobiliario e infraestructura de la institución de acuerdo al valor que el bien tenga en el inventario del colegio.
 - Copia del observador del alumno del año inmediatamente anterior o del año en curso si se matricula de manera extemporánea.
 - Certificado médico.

Para estudiantes ANTIGUOS:

- Cumplir con el proceso de renovación de matrícula definido en el cronograma institucional.

PARÁGRAFO 1. La documentación para estudiantes nuevos debe entregarse debidamente legajada, según las indicaciones de la Secretaría respectiva.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes nuevos, sus padres o acudientes deberán asistir a la inducción sobre las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia y demás parámetros institucionales, y firmar el Acta de Compromiso especial con la Institución.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes antiguos que, al momento de formalizar la matrícula, NO hayan completado la documentación de su Hoja de Vida, no podrán realizar la renovación, hasta tanto subsanen dicha irregularidad.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes que el año anterior hayan requerido algún(os) tratamiento(s) especializado(s) externo(s) a la institución, deberán presentar el diagnóstico, el informe del tratamiento realizado a la fecha y las recomendaciones a seguir en el futuro inmediato, expedido por el profesional tratante, lo cual se registrará en el observador del estudiante y se le dará el curso respectivo. En caso de no acatar este requerimiento, los padres o acudientes asumen la responsabilidad derivada de esta omisión, lo cual quedará registrado en el observador.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que inician por primera vez, además de los anteriores requisitos deberán firmar el Acta de Compromiso Familiar, que incluye lo académico y lo convivencia. Estos niños con antecedente indisciplinarían

PARÁGRAFO 6. Para garantizar una educación de calidad, con fundamento en el Artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, los estudiantes que presenten antecedentes disciplinarios negativos y posean un seguimiento con el debido proceso, estarán Acta de Compromiso Familiar, con el fin de garantizar el restablecimiento de sus derechos y sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual, y de la misma manera de su rendimiento académico, lo cual implica la firma de un acta de matrícula condicional aprobada por el padre, firma del cumplimiento de sus deberes, igualmente consagrado en el Artículo 15 de la Ley 1098 de 2006, donde declara que los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir con sus obligaciones o deberes cívicos y sociales que corresponden a una persona de su edad.

ARTICULO 7: Proceso de Matrícula. - Se define como el procedimiento mediante el cual un estudiante adquiere el derecho para iniciar o continuar estudios en el Instituto. La matrícula establece una relación con el Instituto, el estudiante y acudiente, válida hasta la finalización del año escolar y esta será establecida por la resolución de costo, de acuerdo con lo propuesto por el ministerio de educación.

ARTÍCULO 8: Otros cobros periódicos. Estos cobros periódicos son expuestos por la institución e incluyen, carnet escolar, seguro estudiantil, papelería, agenda escolar, sistematización, costos de las evaluaciones, libreta de pago, entre otros. Aprobado por el consejo directivo



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 9: Todo estudiante en el momento de la matrícula se compromete a:

- a. cumplir a cabalidad con las obligaciones académicas y formativas que señale la institución.
- b. Usar el uniforme completo y conservarlo aseado.
- c. Estar en el plantel según la jornada y el horario:
 - Párvulo, pre-Jordin y Jordin: 7:00 a.m a 12:00 p.m
 - Transición: 6:20 am a 12:30 p.m
 - Básica Primaria: 6:20 a.m. 1:30 p.m.
 - Jornada completa: hasta las 3:00 p.m

CAPITULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 10: Para adquirir la condición de estudiantes del Instituto Educativo Nissi, es necesario cumplir con los requisitos de inscripción, admisión y matrícula establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11: La calidad del estudiante del Instituto se pierde cuando:

- a. Ha culminado sus estudios insatisfactoriamente.
- b. Por inasistencia y bajo rendimiento académico.
- c. Por incumplimiento con las obligaciones adquiridas.
- d. Cuando es expulsado.
- e. Retiro de matrícula diligenciada por el padre y/o acudiente.
- f. Presentación de documentación falsa.
- g. Cancelación de matrícula determinada por el Consejo Directivo, con justa causa.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO V

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA NISISTA.

ARTICULO 12. El padre de familia que aspire a ingresar su hijo en el Instituto Educativo Nissi deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARAGRAFO.1. Que el respeto como base primordial para la convivencia, y uno de los estamentos, requisitos exigibles en la institución. Todo padre de familia que incumpla, e inste a otro padre a fomentar la discordia, causando molestias, haciendo comentarios mal intencionados exponiendo el buen nombre de la institución, levantando falsos testimonios contra algún miembro de la institución (rectora, docente, secretaria) o cualquier otro miembro que haga parte o del organismo, deberá asumir con responsabilidad el retiro de inmediato de la documentación del estudiante hijo o apoderado

PARA EL INGRESO

ARTICULO 13.

PARAGRAFO. 2. Para el ingreso de los padres de familia a la institución es necesario la imagen que proyecte. Tomando en cuenta la formación que profesamos, la presentación personal se inspira en el respeto por nuestros estudiantes y personal que labora en la institución, es por eso que el instituto Nissi le exige un vestuario adecuado y pertinente para ingresar a las oficinas, asistir a las reuniones o llamados que la institución requiera en algunas circunstancias o eventualidad.

Los chores muy cortos, los escotes fructuosos, las sandalias de casa, las pantalonetas, pijamas, camisillas y demás vestuarios inadecuados, serán impedimentos para que el padre de familia requiera ser atendido por personal de la institución.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VI

ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14: Falta de asistencia. - Se entiende por falta de asistencia a clase o a otras actividades académicas programadas dentro de la asignatura. La asistencia a clase es un derecho como también es una obligación del estudiante.

ARTICULO 15: El Instituto Educativo Nissi, consideran que las ausencias a clases impiden un rendimiento académico adecuado.

ARTÍCULO 16: La asistencia a clase es obligatoria. El control de asistencia lo llevará obligatoriamente cada docente, en el registro suministrado por el Instituto. Después de 3 firmas por llegadas tarde, se le hará un llamado al padre de familia, que deberá firmar y comprometerse con la puntualidad del estudiante, para evitar que el estudiante sea devuelto.

PARÁGRAFO 1: La falta de asistencia ocasionará la pérdida de la asignatura cuando equivalga al 25% de la intensidad horaria. Y su valoración será Desempeño Bajo.

ARTÍCULO 17: Para hacer válida una incapacidad médica, se requiere su presentación mediante comunicación dirigida al director de grupo, al día siguiente de producirse la misma.

NOTA: Niño que no realice evaluación con excusa médica a la fecha deberá cancelar \$2.500 pesos por cada evaluación durante el primer periodo (semestre), y 5.000 pesos por cada evaluación por el periodo final.

ARTÍCULO 18: Para ausentarse de la institución antes del horario establecido, el padre de familia y/o acudiente debe solicitarle personalmente y con excusa valida que fundamente, o justifique la salida del estudiante; se permitirá la salida de un estudiante del plantel antes del horario señalado con la presencia del padre o acudiente, previa autorización del recto

ARTICULO 19: Para garantizar la seguridad de los educandos del nivel de pre-escolar, la institución ha diseñado una escarapela que lleva el nombre del estudiante código, grado y sello del plantel, la cual será entregada al momento de ingresar el estudiante y que el padre o acudiente responsable deberá presentar al momento del retiro.

En caso de pérdida el padre deberá cancelar un valor de 2.000 pesos para adquirirla nuevamente, ya que sin esta la institución no hará entrega del menor.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 20: DEBERES COMO ESTUDIANTES DEL INSTITUTO EDUCATIVO NISSI:

El estudiante que se matricule en el Instituto Educativo Nissi, tiene el deber de:

- a. Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
- b. Identificarse con la institución demostrando sentido de pertenencia y amor por la misma, participando en las diversas actividades
- c. Ser digno representante en todo momento y lugar de la formación Nissi, con honestidad, lealtad y respeto por el otro
- d. Tener un comportamiento excelente dentro y fuera de la institución.
- e. Portar con puntualidad y buen gusto el uniforme completo de diario, educación física o de gala, según sea la ocasión, teniendo especial cuidado en no aumentar o quitar accesorios a los uniformes exigidos por el plantel.
- f. Conservar una presentación personal e impecable dentro y fuera de la institución.
- g. Evitar usar el uniforme del colegio en horarios fuera de clase y en sitios no autorizados por el plantel.
- h. Participar en las actividades culturales, religiosas, deportivas y de carácter científico que organice el plantel.
- i. Respetar de palabra y obra las insignias de Colombia y el colegio o cualquier otra institución, por lo cual se deben asumir las actitudes pertinentes para entonar los himnos o rendir algún homenaje.
- j. Abstenerse de participar en eventos que atenten contra la moral y buen nombre del colegio.
- k. Elegir sus representantes en los diferentes comités en que participen las alumnas.
- l. Participar en los acuerdos y compromisos establecidos en el pacto de aula.
- m. Representar al colegio ante cualquier otra Institución en los eventos deportivos, culturales, artísticos, religiosos y científicos en que el colegio sea invitado a participar.
- n. Comercializar con cualquier artículo, rifa, mercancía, y/o producto de consumo para beneficio personal, sin previa autorización de los directivos.
- o. Respetar a los superiores, compañeras y demás personas de la institución. Evitando el abuso de confianza.
- p. Esforzarse diariamente por el rendimiento intelectual, formación de valores morales y culturales.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- q. Realizar personalmente con esmero e interés los trabajos ordenados por los profesores como actividades complementarias, los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, procurando mejorar cada vez más la caligrafía, el orden y el aseo.
- r. Presentar excusa escrita y firmada por el acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución.
- s. Ante la llegada tarde a su jornada escolar, presentarse en coordinación con su acudiente
- t. Acudir con puntualidad y permanecer en los salones manteniendo la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
- u. Hacer uso correcto de los espacios lúdico-prácticos que ofrece la institución (aulas especializadas).
- v. Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido.
- w. Evitar retirarse del colegio sin previa autorización de coordinación durante la jornada escolar o cuando se encuentre en actividades extracurriculares.
- x. Hacer filas que se le asignen y mantener el orden para comprar en la tienda escolar.
- y. Responsabilizarse del cuidado y conservación del pupitre.
- z. Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio en la jornada de trabajo o fuera de ella en la que se haya comprobado la responsabilidad de un estudiante, deberá ser reparado por él y/o padre de familia.
- aa. Entregar en óptimas condiciones todos los implementos equipos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar.
- bb. Los reclamos o inquietudes de los alumnos deberán hacerse con el debido respeto a sus superiores, siguiendo el conducto regular.
- cc. Asistir a las prácticas, entrenamientos y competencias. El cumplimiento o incumplimiento a esas actividades tendrá estímulos y correctivos.
- dd. Procurar que el colegio presente siempre un ambiente agradable y acogedor por el cuidado que tengan con los objetos, la decoración, las materas, los lugares destinados a su servicio.
- ee. Encargarse del cuidado y vigilancia de sus pertenencias, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
- ff. Respetar los objetos y útiles de las compañeras y demás personas de la institución.
- gg. Solucionar las dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- hh. Entregar oportunamente a los padres y/o acudiente las circulares y citaciones e informes verbales o escritos emitidos por la institución.
- ii. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona y la institución.
- jj. Entregar a la coordinadora de convivencia, los objetos que se encuentren extraviados.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- kk. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la institución.
- ll. Evitar el porte o uso de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas alucinógenas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad.
- mm. Presentar certificado médico por impedimento para realizar ejercicios físicos en las clases de educación física y entrenamiento deportivo.
Hacer uso de los baños, cafetería, fotocopiadora y la secretaría en tiempo de descanso.
Evitar usar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañero (a) o miembro de la institución.

ARTÍCULO 21: Derechos del Estudiante

- Se consideran todos aquellos que contribuyen a su desarrollo como persona y al logro de los objetivos institucionales, dentro de una visión amplia y están consagrados en la legislación del Ministerio de Educación, Constitución Nacional y código de la Infancia y Adolescencia:

Los estudiantes que se matriculen en el Instituto Educativo Nissi tienen derecho a:

- a. Ser tratadas con igualdad como lo estipula el artículo 13 de La Constitución Política de Colombia de 1991.
- b. Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991.
- c. Ser tratados con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.
- d. Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.
- e. Elegir de manera autónoma la práctica de valores éticos y morales en su vida; fundamentado en lo estipulado en los artículos 16,17 y 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- f. Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
- g. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
- h. Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
- i. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente, así como sus resultados en los diversos periodos académicos.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- j. Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de Educación y demás leyes vigentes.
- k. Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.
- l. A que no divulguen sus problemas personales y familiares.
- m. A elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
- n. A recibir asesoría espiritual y psicológica.
- o. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
- p. La condición de ser alumno Nissi le da derechos dentro del libre juego democrático de dar y recibir un respeto mutuo.
- q. Identificarse como alumno (a) del Instituto Educativo Nissi.
- r. Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y espiritual autorizado por el Colegio.
- s. Ser recibido en clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
- t. Difundir sus ideas, programas y propuestas que no atenten contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- u. Debe ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y normas vigentes.
- v. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- w. Obtener protección a través de un Seguro de Salud Estudiantil.
- x. Recibir el carnet estudiantil.
- y. Solicitar revocatoria del mandato cuando sus representantes no cumplan con sus funciones.

ARTICULO 22: Estímulos a los estudiantes. Para estimular el espíritu de superación, resaltar los méritos, virtudes y esfuerzos académicos, sociales, deportivos, artísticos y científicos de los estudiantes. El Instituto Educativo Nissi otorga los siguientes incentivos:

- a. Mención de honor a los estudiantes que, en cada grupo, se destaquen por su Rendimiento académico y disciplina
- b. Izar el Pabellón Nacional durante el desarrollo del año escolar por su buen rendimiento y comportamiento.
- c. Figurar en el cuadro de honor de la institución por grupo, resaltando los valores morales, espirituales, académicos, disciplinarios y sentidos de pertenencia.

CAPITULO VIII



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DERECHO, DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTICULO 23: Todo estudiante matriculado en el Instituto Educativo Nissi deberá tener un acudiente que lo represente, esté podrá ser su padre o su madre, un pariente o una persona que se responsabilice por el estudiante durante el año académico siempre y cuando convivan con él, ser mayor de edad y tener condiciones morales que garanticen la responsabilidad.

ARTICULO 24: Derechos del Padre de Familia y/o Acudiente. - Dentro del proceso de educación, los padres de Familia y/o Acudientes como pilares fundamentales y agente eficaz en el logro de los objetivos institucionales.

- a. Que sus hijos encuentren en el colegio el ambiente propicio para una formación integral, basada en principios cristianos y fundamentados en la palabra de Dios.
- b. Que el colegio cumpla con todas las exigencias y requerimientos del M.E.N.
- c. Ser atendido con el respeto que se merece toda persona por los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Presentar reclamos justos dentro del proceso y cordialidad que debe reinar entre todos los estamentos de la comunidad.
- e. Participar en el Consejo de Padres de Familia y Escuela para Padres.
- f. Recibir completa y oportuna información académica y disciplinaria de sus hijos cuando lo soliciten en fechas previstas
- g. Participar en el Consejo Directivo, para velar por la adecuada prestación del Servicio Educativo.
- h. Solicitar las distinciones que sus hijos requieran, cuando por causa justa deban ausentarse de la institución.
- i. Interponer todos los recursos ante las instancias pertinentes sobre decisiones que, a su juicio afecten o vulneren cualquiera de los derechos fundamentales de sus hijos o acudidos
- j. Asumir una responsabilidad compartida en la educación de sus hijos.

ARTÍCULO 25: Perfil del padre de familia - El Instituto Educativo Nissi, está orientado por principios éticos y morales; desde todos los niveles de educación que imparte, considera que, para cumplir su filosofía, objetivos, metas e intencionalidad, requiere que los padres de Familia de sus educandos asuman el compromiso de formadores de hombres de bien y cumplan con las características siguientes:

- Que escuche, reflexione y respete las diferencias.
- Comprometerse incondicionalmente con la Institución.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Comprender la etapa de desarrollo en la cual se encuentra su hijo para manejar adecuadamente las distintas situaciones.
- Participar activamente comprometiéndose con la Institución educativa de tal manera que apoye los proyectos que realice la Institución.
- Mantener una adecuada presentación personal y comportamiento social de su hijo.
- Promover valores morales y espirituales en sus hijos.
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia y a las citaciones de los profesores y mantener con ellos una oportuna y abierta comunicación.
- Respalda la labor de la Institución, sus orientaciones formativas y el proceso de seguimiento del alumno.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con los compromisos económicos y administrativos con la Institución.
- Participar en el Consejo de Padres de Familia y en la elección de representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y al gobierno escolar.

ARTICULO 26: Deberes. - Los padres de Familia y/o Acudientes tienen deberes para con sus hijos y la institución, que no deben entenderse como imposiciones, sino como compromisos libremente adquiridos en el momento de firmar la matrícula, y hacia los cuales debe tener una actitud positiva, por cuanto al cumplimiento de estos deberes, depende en gran parte el desarrollo integral de los estudiantes y el mejoramiento de la comunidad educativa.

- a. Propiciar a sus hijos los implementos para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- b. Fomentar en los hijos responsabilidades y disciplina personal.
- c. Velar por la correcta presentación personal e higiene corporal del estudiante y del mismo.
- d. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por instituto.
- e. Asistir puntualmente a reuniones y llamados programas por el instituto.
- f. Propiciar hábitos de vida cristiana, respetando su libertad de cultos.
- g. Educar en valores fundamentados en el amor familiar.
- h. Colaborar con sentido de pertenencia a la programación de la Escuela para Padres.
- i. Responder por daños y perjuicios que causen sus hijos y/o acudidos dentro de la institución.
- j. Propiciar un ambiente adecuado que estimule el libre desarrollo de la personalidad.
- k. Acercarse oportunamente a presentar las excusas por falta de asistencia o retardo de sus hijos y/o acudidos, en las fechas establecidas para tal fin.
- l. Informarse personalmente, en el Instituto de quejas que les pongan de manifiesto, a efecto de comprobar su veracidad y asumir una actitud participativa y de compromiso en la solución de alguna situación cuando esta lo amerite.
- m. Presentar por medio de un comunicado escrito las inconformidades que tenga con la Institución o Docente que se desempeñe profesionalmente en la Institución.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES:



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y esto se hará en el Banco asignado. (Bancoomeva)
- b. Después del día 16 de cada mes se cobrará el 3% Sobre el valor de la pensión en mora a 30 días
- c. asumir con el costo de otros cobros periódicos según lo reglamenta el ART.4° numeral 4, del decreto 2253 DICIEMBRE 22 DE 1995. COMO: Papelería, carnet escolar, seguro estudiantil, evaluaciones de periodo (2), agenda escolar. Los cuales se incluyen dentro de la matrícula.

CAPITULO IX

PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

El aseo y la buena presentación personal, son cualidades que sobresalen en todo estudiante, por tal razón el Instituto Educativo Nissi establece tres (3) uniformes de carácter obligatorio para todos los estudiantes:

1. uniforme de diario
2. uniforme de educación física.
3. Uniforme de gala: para los estudiantes del nivel de transición y Básica Primaria
4. Una chaqueta que hace parte del uniforme para usar si el estudiante lo amerita

ARTÍCULO 28: El uniforme debe llevarse con dignidad y respeto. Además de distinguir particularmente a los estudiantes de la institución, es expresión de identidad y por ello, su uso exige compostura, respeto y recato. La institución exige un uso digno y por tal motivo, a continuación, se describen las características de los modelos de los uniformes tanto de diario, de educación física como de gala que deben ser acatados por parte de todos los estudiantes.

NOTA: El uniforme de educación física se hace necesario para la ejecución de la práctica, por lo tanto, el niño que no lo porte el día que corresponda, se quedara en el aula.

ARTÍCULO 29: Los accesorios de las niñas deben ser de color negro, blanco, gris o vino tinto. Se prohíbe el uso de accesorios de oro, o extravagantes que puedan poner en riesgos la vida y bienestar del estudiante.

NOTA: No se permitirá el ingreso de los estudiantes que no porten el uniforme completo el día que corresponda, ni en sandalias, ni zapatos que no pertenezcan al uniforme en jornadas escolar al igual que el carnet escolar.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 30: El modelo de los uniformes con que cuenta el colegio, no podrá cambiarse de moda, color y estilo por simple capricho de los padres de familia: si lo hacen no será aceptado por la directiva del plantel y será amonestado de acuerdo al Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO MODIFICADO.

El cabello debe lucirse bien aseado y con peinado moderado, en los niños deben tener corte serio que permitan al estudiante una presentación de acorde con el fundamento cristiano que profesa la institución. En los tintes no se permiten colores fuertes que alteran la armonía del uniforme y afectan la salud del cabello. El cabello debe ser recogido si es largo para las niñas y debe permitir ver plenamente las facciones del rostro.

CAPITULO X

PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 31: El perfil del estudiante del Instituto Educativo Nissi será:

- a. Un joven con proyección social.
- b. Ser de buen testimonio en la casa, comunidad y fuera de ella.
- c. Ser una persona íntegra capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- d. Ser una persona que busque conservar y mejorar el medio ambiente
- e. Que visiones un futuro, prospero positivo con calidad humanística.
- f. Debe ser una persona responsable, luchadora ante los obstáculos y adversidades que se le presenten.
- g. Ser una persona investigativa que refleje el cambio en la transformación de sus conocimientos previos.
- h. Amante de la vida y de los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, de justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- i. Defensor de la identidad cultural y diversidad étnica de su región y país.
- j. Debe ser un joven que luche por sus sueños, para alcanzar sus metas profesionales con responsabilidad y respeto, colocando siempre los valores aprendidos para ser útil a la sociedad



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO XI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 32: El perfil del docente del Instituto Educativo Nissi debe:

- a. Ser ejemplo de vida tanto en la institución como fuera de ella.
- b. Conocer y asumir con respeto la filosofía y los principios cristo céntricos de la institución.
- c. Asumir la labor educativa como una misión del servicio y compromiso que refleje el carácter de vocación que tiene el maestro.
- d. Estar en permanente actualización en el quehacer pedagógico.
- e. Ser un maestro integro, con capacidad humanística que refleje a Jesús en su vida.
- f. Ser temeroso de Dios, comprometido con la palabra y conocedora de ella.
- g. Poseer capacidad de liderazgo

ARTÍCULO 33: El instituto Educativo Nissi, establece los siguientes **deberes** para el docente:

- a. Demostrar una actitud positiva y consecuente frente a los cambios e innovaciones.
- b. Demostrar sentido de solidaridad, competencia de conocimiento, comprensión y tolerancia.
- c. Poseer buenos modales, hábitos de aseo, compostura y organización en las actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión que le faciliten la adaptación al medio cultural y éxito en la vida pública.
- d. Ser responsable en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como docente y miembro de la comunidad educativa.
- e. Debe ser poseedor de la verdad, de la realidad a través de la contemplación de las virtudes.
- f. Actuar objetivamente y con moderación en situaciones conflictivas.
- g. Ser ejemplar para educar a través de sus actitudes y poder solicitar la práctica de los valores humanos a los estudiantes.
- h. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución.
- i. Cumplir totalmente y a cabalidad con las jornadas laborales en al cual se encuentran vinculada.
- j. Participar en los distintos consejos, comités y comisiones para los que fueron escogidos.
- k. Presentar oportunamente los planes, programas, proyectos, seguimientos, logros y demás instrumentos que se requieran para el cumplimiento de su responsabilidad laboral.
- l. Informar veraz y oportunamente a la instancia correspondiente acerca de los hechos que puedan constituir causas del mal comportamiento de los estudiantes.
- m. Participar en el proceso de evaluación en los periodos de académicos según el plan de estudio.
- n. Atender a los padres de familia en los horarios de atención y utilizar el material didáctico del que dispone la institución en beneficio de los estudiantes de la misma.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- o. Asistir a todas las reuniones de la institución y asistir a las capacitaciones obligatoriamente para la adquisición de conocimiento y actualización constante.
- p. Permitir a sus estudiantes expresar sus ideas, sugerencias, y descargos cuando sea necesario.
- q. Solicitar con (3) días anteriores permisos con justa causa para ausentarse de la Institución.

ARTÍCULO 34: Derechos de los docentes: Los docentes del Instituto Educativo Nissi tienen **derecho** a:

- a. Gozar de un ambiente de trabajo armónico.
- b. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Ser atendido oportunamente por el personal directivo, administrativo y de servicios generales dentro de un ambiente de respeto y de acuerdo con las normas establecidas.
- d. Participar en las actividades programas por la institución.
- e. Ser escuchado cuando presenten sugerencias y recomendaciones que vayan en beneficio de la Institución.
- f. Ser escuchados en sus descargos en situaciones de conflictos.
- g. Que se le garantice su participación en el gobierno escolar.
- h. Conocer oportunamente las anotaciones que se hagan en su hoja de vida.
- i. Conceder la solicitud de permiso cuando existan causas justas para ausentarse de la Institución.

CAPITULO XII

ARTICULO 35. SITUACIONES O FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

35.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA: Se considera que una falta es un evento en el cual se genera el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas y acuerdos definidos por la comunidad. Las faltas y correctivos se tratarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 44, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, donde se determina que la Institución debe establecer mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. También se tienen en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el cual en los artículos del 40 al 45 define los tipos de situaciones, los protocolos de respuesta y los mecanismos de seguimiento a implementar en la institución.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta las siguientes variables:



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Grado de perturbación ocasionado al desarrollo de las diferentes actividades
2. Motivo(s) que determinaron tal comportamiento
3. Grado de culpabilidad e intencionalidad
4. Desarrollo psicoafectivo de los involucrados
5. Trascendencia social del perjuicio causado
6. Naturaleza y trascendencia del daño producido
7. Concurrencia y/o reincidencia de faltas
8. Seguimiento comportamental de años anteriores

De acuerdo con lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en:

1. situaciones tipo I o faltas leves
2. situaciones tipo II o faltas graves
3. situaciones tipo III o faltas gravísimas.

35.2. SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son eventos en los que los conflictos en las relaciones son manejados inadecuadamente generando situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud de las personas. Para la institución, se pueden entender además como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando levemente el desarrollo del proceso académico y de convivencia, pero sin agredir de manera sustancial la integridad física o emocional de sí mismo o de otras personas.

• **Son consideradas situaciones tipo I o faltas leves las siguientes:**

1. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
2. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.
3. Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.
4. Vender comestibles y otros elementos dentro del colegio y los espacios académicos.
5. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
6. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
7. Cinco llegadas tarde al colegio o al aula de clases.
8. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso.
9. Masticar chicle.
10. El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme.
11. Interrumpir y/o afectar el normal desarrollo de las clases.
12. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
13. Traer al colegio cualquier tipo de juguetes y/o elementos que interfieran el desarrollo de las clases.
14. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

15. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Lucir maquillaje exagerado en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme.
17. Jugar con balones o cualquier tipo de objeto que lo reemplace, en las zonas no autorizadas como patios, salones, aula máxima, pasillos entre otros.
18. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
19. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, laboratorios, actividades lúdicas, salidas pedagógicas, convivencias, etc.
20. Utilizar el celular y/o demás elementos electrónicos en horas diferentes a los descansos. Durante las clases y actividades estos elementos deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por su pérdida.
21. Portar y utilizar audífonos durante la jornada de clase.
22. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.
23. Las excesivas manifestaciones afectuosas (caricias, besos, manoseo), frente a los demás, alumnos y alumnas, miembros de la comunidad educativa.
24. Hacer uso inadecuado del refrigerio.
25. Jugar en espacios no permitidos con balones, los cuales pueden atentar contra la integridad personal.
26. Ante las reiteradas llegadas tarde a la institución sin justificación y habiendo seguido el debido proceso se procederá a notificar a los organismos e instancias correspondientes (DEL, comisaría de familia, bienestar familiar)

DEBIDO PROCESO: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES

PRIMERA INSTANCIA:

Docente conocedor del caso:

1. Llamado de atención verbal con proceso formativo para restitución de la falta
2. Registro en el cuaderno de seguimiento personal del docente
3. Citación de acudiente y registro en el observador del alumno y asignación de trabajo pedagógico.
4. Informe del caso al director de curso

SEGUNDA INSTANCIA

Director de grupo

1. Valoración y seguimiento del caso para definir acciones a seguir
2. Registro en el observador del estudiante en caso de reincidencia



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Citación de acudiente y firma de compromiso.
4. Remisión a coordinación y orientación

TERCERA INSTANCIA

Coordinación de convivencia y orientación por reincidencia

1. Análisis del caso para definir acciones a tomar
2. Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador o anecdotario del estudiante.
3. Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el observador
4. Remisión a entidades competentes para apoyo en el manejo
5. Remisión a reunión de grado

CUARTA INSTANCIA

Reunión de grado por incumplimiento de compromisos

1. Valoración y análisis del caso
2. Asignación de acciones pedagógicas para corrección de las faltas
3. Firma de compromiso con padres y estudiantes enfocado a reforzar valores

35.4 SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I:

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo I o falta leve. El docente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

1. Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el docente.
2. Registro en el observador, con la firma de compromiso del estudiante para no repetir la conducta presentada.
3. Decomiso de los elementos que afectan la convivencia (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales etc.) y entrega personal al padre de familia a los tres días hábiles.
4. Citación al acudiente en caso de reincidencia.
5. Remisión a comité de asistencia activa por reincidencia

SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de acoso escolar y cibera coso que no tienen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Se presentan de manera repetida y sistemática
2. Causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad

Para la institución son acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de la misma incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando su formación integral, y por lo tanto el normal desarrollo del proceso académico y de convivencia, a la vez que agrede la dignidad, el buen nombre y/o la integridad física y emocional propia o de otras personas, y de los bienes de la institución o privados.

Se consideran situaciones tipo II o faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. Realizar fraude
2. Cometer hurto
3. Causar daño a bienes institucionales o privados
4. Agredir físicamente a otra persona
5. Agredir verbalmente a otras personas usando vocabulario soez, de burla, de humillación o desprecio.
6. Perturbar en forma significativa y persistente el normal desarrollo de actividades escolares.
7. Ausentarse sin justa causa de cualquier actividad institucional sin la autorización correspondiente.
8. Realizar acciones desmedidas de afecto que denoten obscenidad o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme del Colegio.
9. Acumular hasta tres circulares sin firma de padres de familia o acudientes.
10. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de alumnos o alumnas o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.
11. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme.
12. Agraviar a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o similares, a compañeros(as), profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
13. Inasistencia al Colegio por tres o más días sin justificación.
14. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que vulneren la dignidad o integridad personal.
15. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el comité de asistencia activa y consejo disciplinario.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

16. La reiterada indisciplina en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello (recuerde que es un peinado digno y decoroso y NO afín o símil a tribus urbanas o modas que alienen, motiven, disuadan, coercer o estimulen a la primera infancia, combinado con el uniforme, recuerde que su libre desarrollo a la personalidad, está sujeto y condicionado a que NO vulnere a terceros, ello, incluye inducción, estímulo y coerción a la primera infancia)

17. Reiterar la comisión de una falta leve una vez finalizado el debido proceso definido para las mismas.

18. Intercambiar artículos, o comunicarse a través de puertas, ventanas, mallas de encerramiento con personas ajenas a la institución.

19. No atender a las indicaciones de los docentes, directivos docentes, orientación escolar y personal administrativos.

20. Irrespeto a los símbolos patrios

21. Juegos de contacto que estimulan la agresividad, afectando la integridad física de los estudiantes.

22. Todas aquellas que, a criterio del Comité de asistencia activa, de convivencia, Académico y Directivo se determinen como tales.

35.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES.

PRIMERA INSTANCIA

-Coordinación de convivencia y orientación escolar

1. En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.

2. Remisión a entidad competente en los casos en que se amerite para restablecimiento de derechos, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Toma de medidas para proteger a los involucrados de situaciones en las que se puedan tomar acciones en su contra.

4. Registro de hechos en el observador del estudiante por parte del conocedor del caso

5. Información al director de grupo y a coordinación de convivencia.

6. Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.

7. Formulación de los cargos ante Coordinador de convivencia.

Descargos y Firma de Compromiso en el cual queden explícitas las acciones de restauración para reparar daños y definición de consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente de la decisión tomada.

SEGUNDA INSTANCIA

Seguimiento disciplinario (comité de asistencia activa)

1. Acta especial de debido proceso o protocolo (libro de actas comité de asistencia activa).
2. Remisión a Orientación escolar, con trabajo formativo dentro de la institución.
3. Citación a padres.
4. Denuncia a las autoridades pertinentes cuando se amerite

TERCERA INSTANCIA

Comité de convivencia institucional:

1. El comité de asistencia activa reporta por escrito el caso al comité de convivencia institucional.
2. El presidente del comité o su delegado reporta el caso para su análisis y seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere aplicar el protocolo definido para situaciones tipo III.
3. El comité de convivencia institucional deja constancia en acta de lo actuado.
4. El presidente del comité o su delegado reporta el caso en el aplicativo del Sistema de Información unificada de convivencia escolar.
5. Según el caso y de ser necesario se realiza el reporte a entidades competentes que dentro de sus funciones tienen asignado el apoyo al desarrollo integral del menor.
Entre ellas están:

- I.C.B.F
- Comisaria de familia.
- Entes consultores.
- Policía de Infancia.

CUARTA INSTANCIA

Consejo Directivo.

1. Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Asignación de trabajo pedagógico y firma de matrícula con condición de permanencia.
3. Por reincidencia resolución rectoral de cancelación de cupo.

35.6. SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II: Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo II o falta grave. El competente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

1. AMONESTACIÓN ESCRITA: Es el llamado de atención al estudiante por alterar la sana convivencia, se comunicará al padre o acudiente del estudiante y estos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el alumno.
2. TRABAJO EN CASA: (suspensión) De acuerdo a la falta cometida se puede asignar trabajo en casa hasta por tres (3) días para motivar un cambio de actitud. En este caso el estudiante y su familia asumen las consecuencias derivadas de la suspensión.
3. CONDICION DE PERMANENCIA: Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
4. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Una vez finalizado el conducto regular y el debido proceso y cuando no se lograron cambios en el comportamiento del estudiante.

35.7. SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVÍSIMAS: De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). Para la institución son definidas como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos,

Afectando el orden social establecido, y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia de sí mismo y/o de otras personas, y que puede constituir acción punible legalmente judicializable y que por tanto debe ser informada a las autoridades competentes.

El tratamiento de estas faltas se hará acatando el sentido de lo establecido en los Artículos 18; 43 y 44 de Ley 1098 de 2006, y Ley de garantías

Se consideran situaciones tipo III o faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Promover, intimidar, manipular y/o coaccionar a otras personas a formar parte de subculturas y/o tribus urbanas que, desde su filosofía, conductas y actuaciones, atenten contra la salud, la vida y la dignidad.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyan el entorno o el medio ambiente.
3. Manipular y degradar la dignidad y moral de otras personas.
4. Irrespetar la Institución injuriando, calumniando o hablando mal de ella
5. Suplantar a otras personas en compromisos institucionales
6. Inducir a otras personas a cometer error para favorecerse así mismo o a terceros
7. Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre estudiantes del colegio
8. Pintar figuras obscenas, realizar escritos vulgares o pasquines en cualquier lugar o mueble del colegio.
9. Portar y/o usar armas y demás objetos que atenten contra la integridad de las personas.
10. Poner en riesgo el buen nombre de la institución y/o de personas, en todo evento y lugar (mal uso del Internet, cualquier medio de comunicación oral, escrita o virtual, rifas, paseos, fiestas, bares...)
11. Consumir, inducir y expender cigarrillos, alcohol, psicoactivos y demás sustancias que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.
12. Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad
13. Ejercer en forma manifiesta acciones de Intimidación, acoso escolar, -matoneo-, para con los miembros de la comunidad educativa. Por ser de carácter policivo el caso se remitirá a las autoridades pertinentes; en acatamiento a la ley 1620 de 2013.
14. Estar implicado en infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia, la ley 1620 de 2013 y el código penal.
15. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
16. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuenciales que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
17. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita.
18. Reiterar la comisión de una falta grave.

PARÁGRAFO 1. Las faltas no contempladas de manera explícitas en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

35.8. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVISIMAS

PRIMERA INSTANCIA

Comité de convivencia institucional

1. En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.
2. Información a coordinación de convivencia y a orientación escolar.
3. Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.
4. Registro escrito del hecho por parte del conocedor del caso.
5. Formulación de los cargos ante Coordinador de convivencia.
6. El presidente del comité de convivencia o su delegado en funciones informará de inmediato a la policía nacional y/o de infancia y adolescencia según sea el caso.
7. Adopción de medidas por parte del comité para proteger la vida de la víctima, del agresor y del informante aplicando la normatividad sobre protección a la intimidad.
8. Citación inmediata al comité de convivencia institucional.
9. Presentación del caso ante el comité y toma de decisiones sobre acciones de reparación y restauración de daños y consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.
10. Reporte del caso al aplicativo del Sistema de información unificada de convivencia.
11. remisión del caso a Consejo Directivo por reincidencia o incumplimiento de compromisos

SEGUNDA INSTANCIA

-Consejo Directivo.

1. Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.
2. Expedición de resolución rectoral de cancelación de cupo.

35.9. SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. **CONDICION DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
3. Pérdida del cupo para el año siguiente
4. Cancelación de la matrícula

CAPÍTULO XIII

Para ajustarlo a lo exigido por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 se adiciona al título del capítulo el concepto de PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA.

PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 35 De acuerdo a lo reglamentado por el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, la institución debe definir claramente el protocolo a través del cual expone los procedimientos necesarios a seguir para asistir a la comunidad ante situaciones que afecten la convivencia escolar y el uso de los derechos. En este sentido, y teniendo en cuenta que la función primordial del Colegio es formar integralmente a los estudiantes, resulta necesario reglamentar la forma y los términos que deben cumplirse para aplicar los correctivos a que haya lugar así:

1° Comunicación formal: apertura del proceso de manera escrita. Esta apertura se debe hacer mediante la radicación de una queja escrita ante el competente de acuerdo a la categoría de la falta, a través de la cual se informa de los hechos. (Artículo 41 Decreto 1965 de 2013)

2° Formulación de los cargos: Lo realiza el propio docente con comunicación formal de la falta con registro en el observador del alumno.

3° Presentación de pruebas por parte del docente.

4° Presentación de descargos: Lo realiza el estudiante ante la instancia correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta.

5° Estudio o análisis de los descargos: Lo realiza la persona o estamento que hace el estudio.



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6° Definición de la sanción y de las acciones restaurativas: La sanción siempre va de acuerdo a los hechos. Se tiene en cuenta el desarrollo cronológico, madurez psicológica, contexto que rodeó los hechos y condiciones familiares. No debe ser excesiva, será formativa mediante trabajo pedagógico y además el estudiante debe realizar acción de restitución cuando haya afectación a otra persona y/o bienes.

7° Recurso de reposición: Ante la persona o ente que sancionó o estamento siguiente, según el conducto regular.

ARTÍCULO 36: Instancias de las sanciones- Para la aplicación de las sanciones existen las siguientes instancias:

- Profesor Docente del área
- Director de grupo
- Rector
- Consejo directivo

ARTÍCULO 37: competencias de las instancias de las sanciones

a. Profesores docentes de área:

El profesor siempre ha de tener en cuenta su misión de formador de juventudes. En consecuencia, en cualquier tipo de conflictos que se presenten buscará, inicialmente, la concertación con el estudiante.

b. Directores de grupo:

Su acción comienza a partir del momento en el que se le presente el conflicto. A ellos les compete:

1. Buscar conciliación entre el estudiante y el profesor
2. Amonestación verbal
3. Amonestación escrita, que se anotará en el registro escolar de valoración, el cual debe ser conocido y firmado por el estudiante.
4. Citar al padre y/o acudiente para firmar el acta de compromiso.
5. Citación al padre de familia y/o acudiente, para proporcionarle información académica y disciplinaria sobre el estudiante.

CAPITULO XIV



INSTITUTO EDUCATIVO NISSI
Esfuerzo, Disciplina, Obediencia y Temor a Dios
Preescolar, Básica Primaria

Aprobado mediante Resolución No. 8500 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018
Cód. DANE: 313001800441. Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBLIGACION Y COMPROMISO DE LOS DOCENTES

Es obligación de los docentes del Instituto Ed Nissi, cumplir con el compromiso de participación en las capacitaciones que la institución organice para la constante innovación de la práctica pedagógica; para la enseñanza y aprendizaje de los educandos.

El presente acuerdo se firmó en la ciudad de Cartagena a los 18 días del mes de noviembre del 2009

Reinelda Gudiño González
Rectora